



COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
VIA ZOOM
ACUERDOS
29 DE DICIEMBRE DE 2021

Acuerdo Uno

Aprobación de las Actas de la Quinta, Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias de la Comisión Política Permanente, del Consejo Político Nacional, celebradas el 21 de marzo, 4 de abril y 19 de octubre de 2021.

Acuerdo Dos

PRIMERO. La Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional aprueba el Convenio de Coalición Electoral total a celebrar con esta institución política y los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; así como su correspondiente Plataforma Electoral a la gubernatura de la entidad federativa de **Aguascalientes**, en ocasión del proceso electoral local 2021-2022, habiéndose definido que la candidatura a la gubernatura del Estado, se estará a lo que resulte del proceso interno de selección y postulación del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a suscribir el Convenio de Coalición Electoral señalado en el resolutivo que antecede.

TERCERO. Se instruye al ciudadano Erick Herrera Martell, funcionario de esta institución política, registrar el Convenio de Coalición Electoral y la Plataforma Electoral ante la autoridad administrativa electoral local.

TRANSITORIO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, asimismo se difundirá en los estrados físicos del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político Nacional.

Dado en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acuerdo Tres

PRIMERO. La Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional aprueba el Convenio de Coalición Electoral total a celebrar con esta institución política y los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; así como su correspondiente Plataforma Electoral a la gubernatura de la entidad federativa de **Durango**, en ocasión del proceso electoral local 2021-2022, habiéndose definido



que la candidatura a la gubernatura del Estado, se estará a lo que resulte del proceso interno de selección y postulación del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a suscribir el Convenio de Coalición Electoral señalado en el resolutivo que antecede.

TERCERO. Se instruye al ciudadano Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, funcionario de esta institución política, registrar el Convenio de Coalición Electoral y la Plataforma Electoral ante la autoridad administrativa electoral local.

TRANSITORIO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, asimismo se difundirá en los estrados físicos del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político Nacional.

Dado en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acuerdo Cuatro

PRIMERO. La Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional aprueba el Convenio de Coalición Electoral total a celebrar con esta institución política y los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; así como su correspondiente Plataforma Electoral a la gubernatura de la entidad federativa de Hidalgo, en ocasión del proceso electoral local 2021-2022, habiéndose definido que la candidatura a la gubernatura del Estado, se estará a lo que resulte del proceso interno de selección y postulación del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a suscribir el Convenio de Coalición Electoral señalado en el resolutivo que antecede.

TERCERO. Se instruye al ciudadano Israel Chaparro Medina, funcionario de esta institución política, registrar el Convenio de Coalición Electoral y la Plataforma Electoral ante la autoridad administrativa electoral local.

TRANSITORIO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, asimismo se difundirá en los estrados físicos del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político Nacional.

Dado en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Acuerdo Cinco

PRIMERO. La Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional aprueba el Convenio de Coalición Electoral total a celebrar con esta institución política y los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; así como su correspondiente Plataforma Electoral a la gubernatura de la entidad federativa de



Tamaulipas, en ocasión del proceso electoral local 2021-2022, habiéndose definido que la candidatura a la gubernatura del Estado, se estará a lo que resulte del proceso interno de selección y postulación del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a suscribir el Convenio de Coalición Electoral señalado en el resolutivo que antecede.

TERCERO. Se instruye al ciudadano Gerardo Triana Cervantes, funcionario de esta institución política, registrar el Convenio de Coalición Electoral y la Plataforma Electoral ante la autoridad administrativa electoral local.

TRANSITORIO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, asimismo se difundirá en los estrados físicos del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político Nacional.

Dado en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.